

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00139 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese el tipo de acción que ejercita, si corresponde a nulidad contractual o a acción de simulación y, en consecuencia, estructure debidamente las pretensiones de la demanda, de manera coherente con la acción impetrada.

Si es el caso, acúdase a las reglas de acumulación de pretensiones del artículo 88 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 65 del 14 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9983e93883dc0aec603ddb6e9df6383a52063c044bcceac9c4c75f3e4728fe14**

Documento generado en 13/05/2021 05:21:13 AM